



DECRETO N° **15** /
TEMUCO, **05 ENE. 2015**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	
Nombre	:	CORTES CRUZAT ALEJANDRO ALCIBIADES
Rut	:	
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	4-2146
Clasificación	:	ALCOHOLES
Actividad Económica	:	ANEXO DE HOTEL - MEF
Código Actividad	:	551.010
Dirección Comercial	:	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 91, TEMUCO
Rol Avalúo	:	99 - 9
Fecha de Solicitud	:	11.11.2014
N° Solicitud	:	346
Fecha Eliminación	:	30.12.2014

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

832336